

# Comisiones de vigilancia de las asambleas ciudadanas

**INTEGRACIÓN, ACTIVIDADES Y ALCANCE**



INSTITUTO ELECTORAL  
CIUDAD DE MÉXICO





## CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Consejero presidente: Mario Velázquez Miranda

Consejeras y consejeros electorales: Myriam Alarcón Reyes  
Carolina del Ángel Cruz  
Yuri Gabriel Beltrán Miranda  
Mauricio Huesca Rodríguez  
Bernardo Valle Monroy  
Gabriela Williams Salazar

Secretario ejecutivo: Rubén Geraldo Venegas

## REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE EL CONSEJO GENERAL

Partido Acción Nacional: Diego Orlando Garrido López, propietario  
Alberto Efraín García Corona, suplente

Partido Revolucionario Institucional: René Muñoz Vázquez, propietario  
Victor Manuel Camarena Meixueiro, suplente

Partido de la Revolución Democrática: Roberto López Suárez, propietario  
José Antonio Alemán García, suplente

Partido del Trabajo: Ernesto Villarreal Cantú, propietario  
Benjamín Jiménez Melo, suplente

Partido Verde Ecologista de México: Zuly Feria Valencia, propietaria  
César Fabricio George Chávez, suplente

Movimiento Ciudadano: Armando de Jesús Levy Aguirre, propietario  
Hugo Mauricio Calderón Arriaga, suplente

Nueva Alianza: Lorena Morales Sandoval, propietaria  
Ramón Alfredo Sánchez Zepeda, suplente

Morena: José Agustín Ortiz Pinchetti, propietario  
Juan Romero Tenorio, suplente

Partido Humanista: René de Jesús Cervera Galán, propietario  
Rodrigo Jimeno Tenorio, suplente

Encuentro Social: Inocencio Juvencio Hernández Hernández, propietario  
Guadalupe Campos Jordán, suplente

## DIPUTADAS Y DIPUTADOS INVITADOS PERMANENTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Partido Acción Nacional: José Manuel Delgadillo Moreno  
Luis Alberto Mendoza Acevedo

Partido Revolucionario Institucional: Jany Robles Ortiz

Partido de la Revolución Democrática: Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez  
José Manuel Ballesteros López

Coalición Parlamentaria de los partidos  
del Trabajo, Nueva Alianza y Humanista: Juan Gabriel Corchado Acevedo  
Luciano Jimeno Huanosta

Partido Verde Ecologista de México: Antonio Xavier López Adame  
Eva Eloisa Lescas Hernández

Movimiento Ciudadano: Jesús Armando López Velarde Campa

Morena: Felipe Félix de la Cruz Ménez  
Juan Jesús Briones Monzón

Encuentro Social: Abril Yannette Trujillo Vázquez

# Comisiones de vigilancia de las asambleas ciudadanas

INTEGRACIÓN, ACTIVIDADES Y ALCANCE

## **Contenido**

### **Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación**

Marisonia Vázquez Mata, directora ejecutiva

Coordinación: Manuel Arturo García Urrutia Martínez, director de Organizaciones de Participación Ciudadana

Supervisión: Sindy Selene Medina Uribe, subdirectora de Enlace y Evaluación

Elaboración: Juan José Barajas Martínez, jefe de Departamento de Evaluación

## **Edición**

### **Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía**

Gustavo Uribe Robles, director ejecutivo

Coordinación: María Ortega Robles, coordinadora editorial

Supervisión: José Luis García Torres Pineda, jefe del Departamento de Diseño y Edición

Corrección de estilo: Fabián Augusto Torres Macías, supervisor de grupo "B"

Diseño y formación: Laura Elena Mier Hughes, supervisora de grupo "B"

Primera edición, abril de 2018.

D.R. © Instituto Electoral de la Ciudad de México

Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, delegación Tlalpan,  
14386, Ciudad de México

[www.iecm.mx](http://www.iecm.mx)

Impreso y hecho en México.

Ejemplar de distribución gratuita, prohibida su venta.

# Índice

1. Presentación . . . . .	7
2. Objetivo . . . . .	9
2.1 Objetivos específicos . . . . .	9
3. Conocimientos preliminares . . . . .	11
4. Comisiones de vigilancia . . . . .	13
4.1 ¿Qué son? . . . . .	13
4.2 ¿Qué hacen? . . . . .	13
4.3 ¿Cómo lo hacen? . . . . .	13
5. Esquema normativo (Ley de Participación Ciudadana) . . . . .	15
5.1 Integración de las comisiones de vigilancia . . . . .	15
5.2 Actividades de las comisiones de vigilancia . . . . .	16
6. Modelo de vinculación . . . . .	17
7. Alcance de las actividades de las comisiones de vigilancia . . . . .	19
8. Ejercicios de repaso . . . . .	25
ANEXO	
Instrucciones para aplicar la encuesta de opinión referida en el Artículo 184 de la Ley de Participación Ciudadana . . . . .	27



# 1. Presentación

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) promueve la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía, ayudando al desarrollo de instrumentos de participación ciudadana y en el acompañamiento a las actividades que los órganos de representación ciudadana realizan al interior y con su comunidad.

Al respecto, el contenido de este documento atiende la necesidad de informar a quienes integran las comisiones de vigilancia, elegidas en las asambleas ciudadanas desarrolladas en las colonias y pueblos originarios del marco geográfico de participación ciudadana de la Ciudad de México, sobre su integración, actividades y alcance con respecto a los comités ciudadanos (comités), consejos de los pueblos (consejos) y asambleas ciudadanas.

Tal necesidad se deriva de las manifestaciones realizadas en sesiones de trabajo con integrantes de comisiones de vigilancia, relacionadas con las actividades que la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*<sup>1</sup> les delega. Ya que creen que sus actividades están asociadas a temas de seguridad y prevención del delito de la colonia o pueblo originario, o que su función es vigilar las tareas de los comités o consejos. Cuando se trata de un grupo de personas que surge de una asamblea ciudadana, le da seguimiento a los acuerdos aprobados en las mismas y presentan un informe a través de este instrumento de participación ciudadana.

<sup>1</sup> En adelante la llamaremos Ley de Participación Ciudadana.

En este sentido, este material contiene apartados en los que se definen diversas figuras relacionadas con las comisiones de vigilancia; se describen las actividades que desarrollan y el alcance que éstas tienen; además se detallan las actividades que deben realizar en el marco de lo establecido en el Artículo 184 de la Ley de Participación Ciudadana, para dar cumplimiento a la evaluación anual de los comités y consejos.

## 2. Objetivo

Conocer la integración, actividades y alcances de las comisiones de vigilancia de acuerdo a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana para llevar a cabo la evaluación anual del desempeño de los comités y consejos.

### 2.1 Objetivos específicos

- a) Precisar qué son las comisiones de vigilancia, qué hacen en materia de participación ciudadana y cómo desarrollan sus actividades.
- b) Identificar la normativa que da fundamento a las comisiones de vigilancia.
- c) Mostrar los vínculos que las comisiones de vigilancia tienen con los instrumentos de participación ciudadana, los órganos de representación ciudadana y las autoridades en materia de participación ciudadana.
- d) Definir el alcance e influencia de las comisiones de vigilancia.



### 3. Conocimientos preliminares

Las definiciones que se presentan a continuación sintetizan las referencias normativas, vinculadas a las actividades de las comisiones de vigilancia, respecto a comités, consejos, asambleas ciudadanas, representantes de manzana y el IECM.

#### Comités y consejos

- ▶ Son los órganos de representación ciudadana de las colonias y pueblos originarios.<sup>2</sup>
- ▶ Los integrantes son electos en jornada electiva y por votación universal, libre, directa y secreta.
- ▶ Su representación es honorífica y el tiempo de duración de los cargos será de tres años.

<sup>2</sup> Artículo 92, párrafo segundo, de la Ley de Participación Ciudadana. En el caso de los consejos de los pueblos, el ámbito territorial para la elección será el que corresponda al pueblo originario enlistado en el Transitorio Décimo Tercero.

## Asambleas ciudadanas

- ▶ Instrumento de participación ciudadana que es el máximo órgano de decisión en cada una de las colonias y pueblos originarios.
- ▶ Los comités y consejos, a través de sus coordinaciones internas o de concertación comunitaria, son los encargados de convocarlas y presidirlas.
- ▶ Son públicas y abiertas. Se integran con los habitantes de las colonias o pueblos originarios que tienen derecho a voz y con los ciudadanos de éstas que cuenten con credencial de elector actualizada con derecho a voz y voto.
- ▶ Se realizan al menos cada tres meses y de forma rotativa en las distintas manzanas que, en su caso, compongan la colonia o pueblo originario.
- ▶ Los comités y consejos son los responsables de dar a conocer los acuerdos y resoluciones adoptados durante el desarrollo de dicho instrumento.

## Representantes de manzana

- ▶ Órgano de representación ciudadana que actúa como enlace entre las vecinas y vecinos de la manzana<sup>3</sup> que representan y el comité o consejo correspondiente.
- ▶ Deben ser vecinos reconocidos por su honorabilidad, independencia, vocación de servicio y participación en labores comunitarias.
- ▶ Se designan en asamblea ciudadana convocada por la coordinación interna o de concertación comunitaria del comité o consejo.
- ▶ Su designación se efectúa por el voto libre y directo de la mayoría de los ciudadanos de la manzana reunidos en asamblea ciudadana.

## Instituto Electoral de la Ciudad de México

- ▶ Es autoridad en materia de participación ciudadana.
- ▶ Coordina el proceso de elección de los comités y consejos.
- ▶ Pone en marcha programas de capacitación, educación, asesoría, evaluación del desempeño y comunicación en la materia.
- ▶ Organiza y efectúa la instalación de los comités y consejos.
- ▶ Dota a los comités y consejos de formatos específicos para la difusión de las convocatorias y demás actividades que se desarrollan en asamblea ciudadana.
- ▶ Su personal puede estar presente en las asambleas ciudadanas.
- ▶ Designa personal para apoyar a las comisiones de vigilancia en el desarrollo de la evaluación a comités y consejos, misma que se realiza en el mes de junio de cada año.
- ▶ Capacita a las comisiones de vigilancia.
- ▶ Elabora los manuales, instructivos y formatos para el desarrollo de la evaluación que hacen las comisiones de vigilancia.

<sup>3</sup> Artículo 6, fracción XIX, Ley de Participación Ciudadana. Manzana: área territorial mínima de representación ciudadana

## 4. Comisiones de vigilancia

### 4.1 ¿Qué son?

Son agrupaciones de cinco personas, preferentemente representantes de manzana, reconocidas por su honorabilidad, independencia, vocación de servicio y participación en labores comunitarias. Se eligen en asamblea ciudadana y su integración dura tres años.

### 4.2 ¿Qué hacen?

Supervisan y dan seguimiento a los acuerdos de las asambleas ciudadanas, evalúan las actividades de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos y emiten un informe anual sobre el funcionamiento de los mismos.

### 4.3 ¿Cómo lo hacen?

Para el caso de la supervisión y seguimiento a los acuerdos de las asambleas ciudadanas, deben acudir con regularidad a las mismas para conocer los acuerdos y el avance

en las actividades definidas.<sup>4</sup> Además, deben recibir copia de las minutas de las asambleas ciudadanas realizadas por parte de la secretaría del comité o consejo.

En lo que respecta a la evaluación, deben recibir capacitación por parte del IECM para conocer las actividades que se deben realizar para la aplicación de un cuestionario a las vecinas y vecinos de la colonia o pueblo originario al que pertenecen.

Finalmente, el IECM debe entregar un informe a las comisiones de vigilancia con los hallazgos específicos de su colonia o pueblo originario, derivados de la encuesta aplicada. Dicho informe se presenta en la asamblea ciudadana convocada por el comité ciudadano o consejo del pueblo correspondiente, según el orden del día indicado en la convocatoria.

<sup>4</sup> Durante 2017, los comités y consejos realizaron 371 asambleas ciudadanas. Fuente: Sistema de Seguimiento a Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos (Sisecom). Fecha de corte: 18 de diciembre de 2017.

## 5. Esquema normativo (Ley de Participación Ciudadana)

### 5.1 Integración de las comisiones de vigilancia

#### ESQUEMA 1

El Artículo **87** de la Ley de Participación Ciudadana indica que será en **asamblea ciudadana** donde se **elegirá** la comisión de vigilancia. También enuncia que la comisión estará integrada por **cinco ciudadanos**, de preferencia los **representantes de manzana**.



#### INTEGRACIÓN

Al respecto, el Artículo **182** establece que la **elección** descrita en el Artículo 87 se realizará en **la primera** asamblea ciudadana a que **convoque** el comité o consejo. Asimismo, dicha elección debe **incluirse** en el **orden del día** de la asamblea ciudadana y las **propuestas** de integración de la comisión de vigilancia, serán presentadas ante la asamblea ciudadana.



#### SUSTITUCIÓN

Por su parte, el Artículo **183** especifica que quienes integran la comisión de vigilancia duran **tres años** en su encargo, el mismo tiempo de duración de la gestión de los comités y consejos. Igualmente, indica que **son inamovibles**, salvo por **renuncia** presentada ante la asamblea ciudadana. Finalmente, para los **casos de renuncia**, la asamblea ciudadana realizará **la sustitución**, observando el procedimiento establecido en el Artículo 182.



## 5.2 Actividades de las comisiones de vigilancia

### ESQUEMA 2

El Artículo **87**, en su segundo párrafo, describe que las comisiones de vigilancia estarán **encargadas** de **supervisar** y dar **seguimiento** a los acuerdos de la asamblea ciudadana, **evaluar** las actividades del comité o consejo y emitir un **informe anual** sobre el funcionamiento de éstos, mismo que hará del conocimiento de la asamblea ciudadana respectiva.



#### SEGUIMIENTO

En este sentido, el Artículo **175** manifiesta en su fracción IV que, dentro de las **atribuciones** de los comités y consejos, está la elaboración de **las minutas** de las asambleas ciudadanas y que, en un plazo de **cinco días** hábiles posteriores a su realización, deberán **entregar copia** de la minuta a la comisión de vigilancia correspondiente.



#### EVALUACIÓN E INFORME

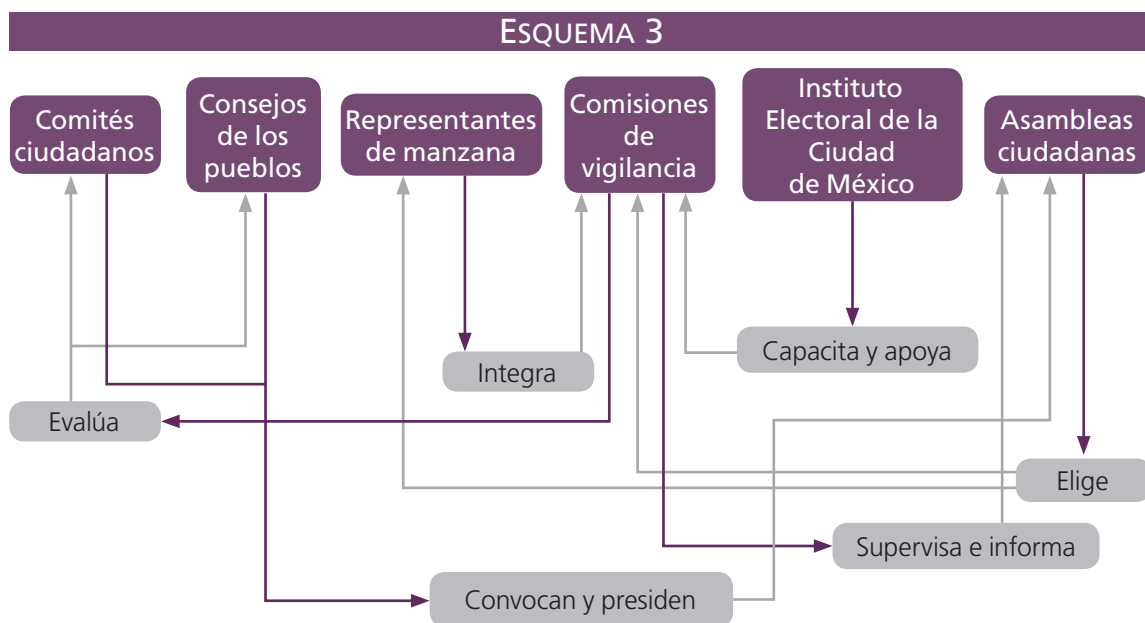
El Artículo **184** declara que la **evaluación** a los comités y consejos se sustentará en la **opinión** de las vecinas y los vecinos de la colonia respectiva, mediante una **encuesta** de opinión que aplicarán las comisiones de vigilancia durante el mes de **junio** de cada año. Además, el **resultado** de la evaluación se hará del conocimiento de la asamblea ciudadana.



## 6. Modelo de vinculación

El esquema normativo referido en el apartado anterior, y las definiciones descritas en los apartados 3 y 4, establecen actividades que relacionan a las comisiones de vigilancia con órganos de representación ciudadana, instrumentos de participación ciudadana y autoridades.

En este sentido, presentamos a continuación los principales vínculos que se generan en la gestión de las comisiones de vigilancia.



El esquema anterior describe las actividades de las comisiones de vigilancia, indicando en morado el origen de las acciones y, en gris, la influencia de las mismas.

Al respecto, observamos que su integración y elección están asociadas directamente con las representaciones de manzana y la asamblea ciudadana y de forma indirecta con los comités y consejos que deben convocar a su elección.

Por otro lado, en lo relativo a sus actividades, distinguimos un vínculo muy importante con el IECM en la evaluación al recibir de esta autoridad apoyos materiales y capacitación para llevar a cabo la actividad.

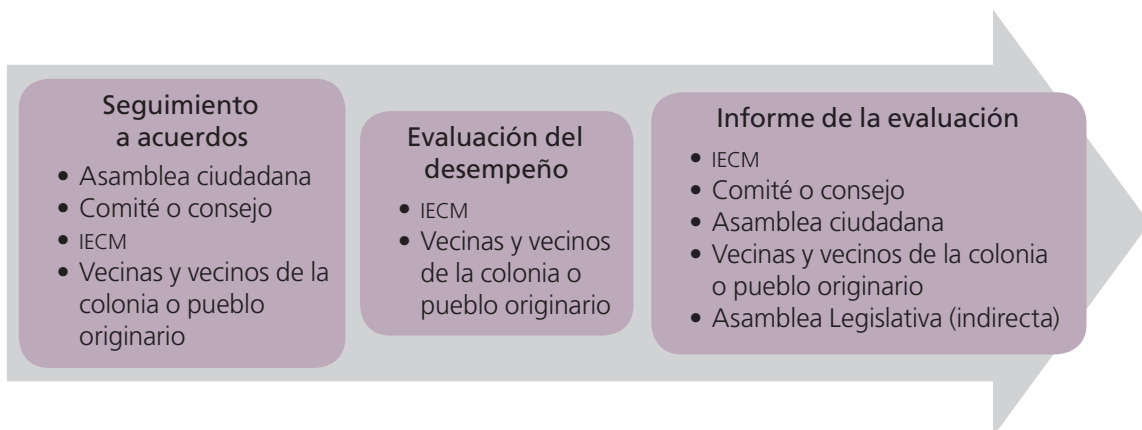
Finalmente, sus acciones atienden una influencia directa con los comités y consejos en la evaluación y con las asambleas ciudadanas con respecto a la supervisión de sus acuerdos y la presentación de un informe sobre la evaluación aplicada.

## 7. Alcance de las actividades de las comisiones de vigilancia

A continuación identificaremos la influencia que adquieren las actividades de las comisiones de vigilancia a partir del marco normativo definido por la Ley de Participación Ciudadana. Para ello, en el siguiente esquema se muestran las acciones en las que se involucran distintos actores en materia de participación ciudadana con las comisiones de vigilancia y, posteriormente, se describe el alcance de los resultados derivados de cada actividad.

### ESQUEMA 4

#### ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA

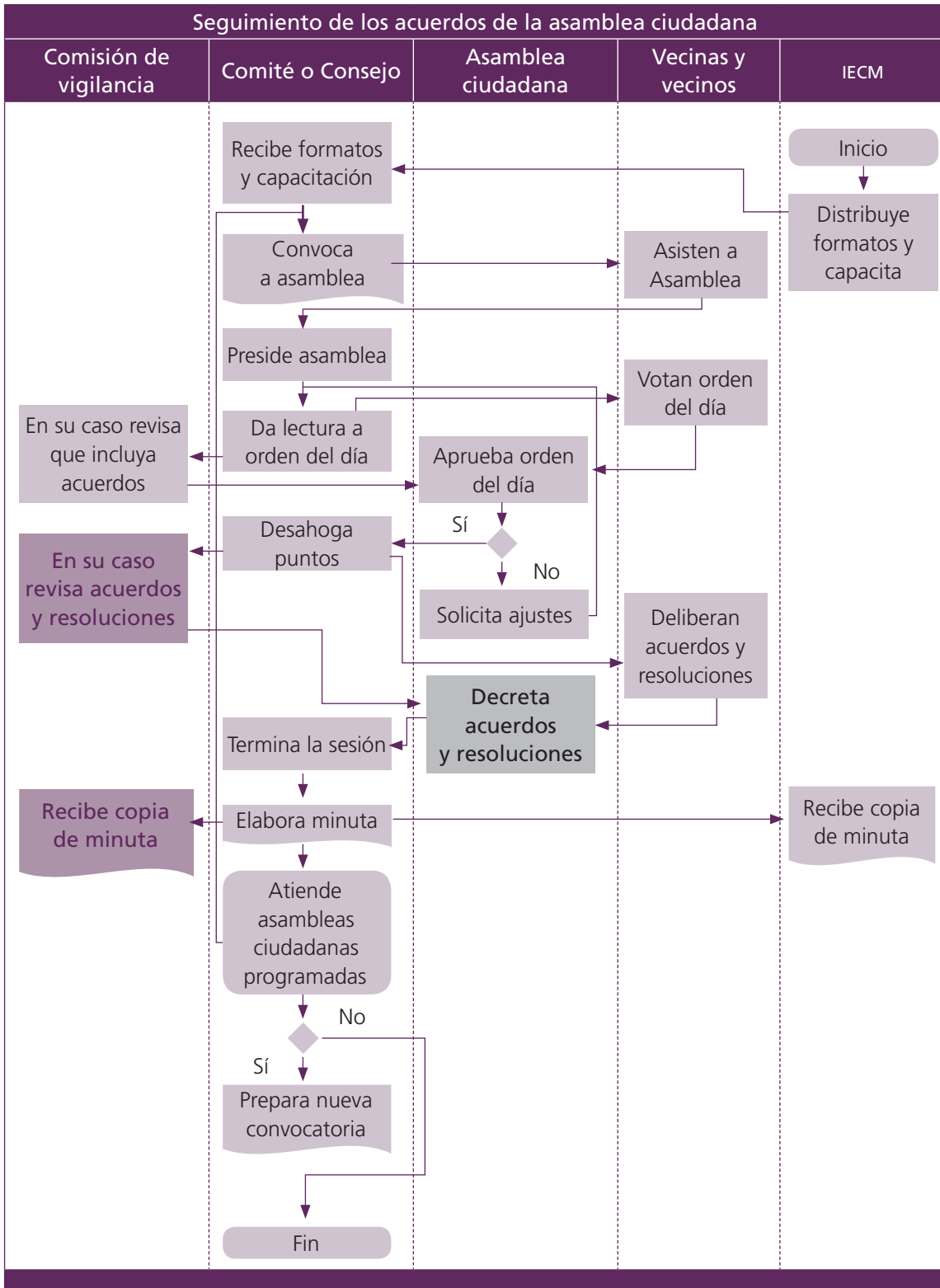


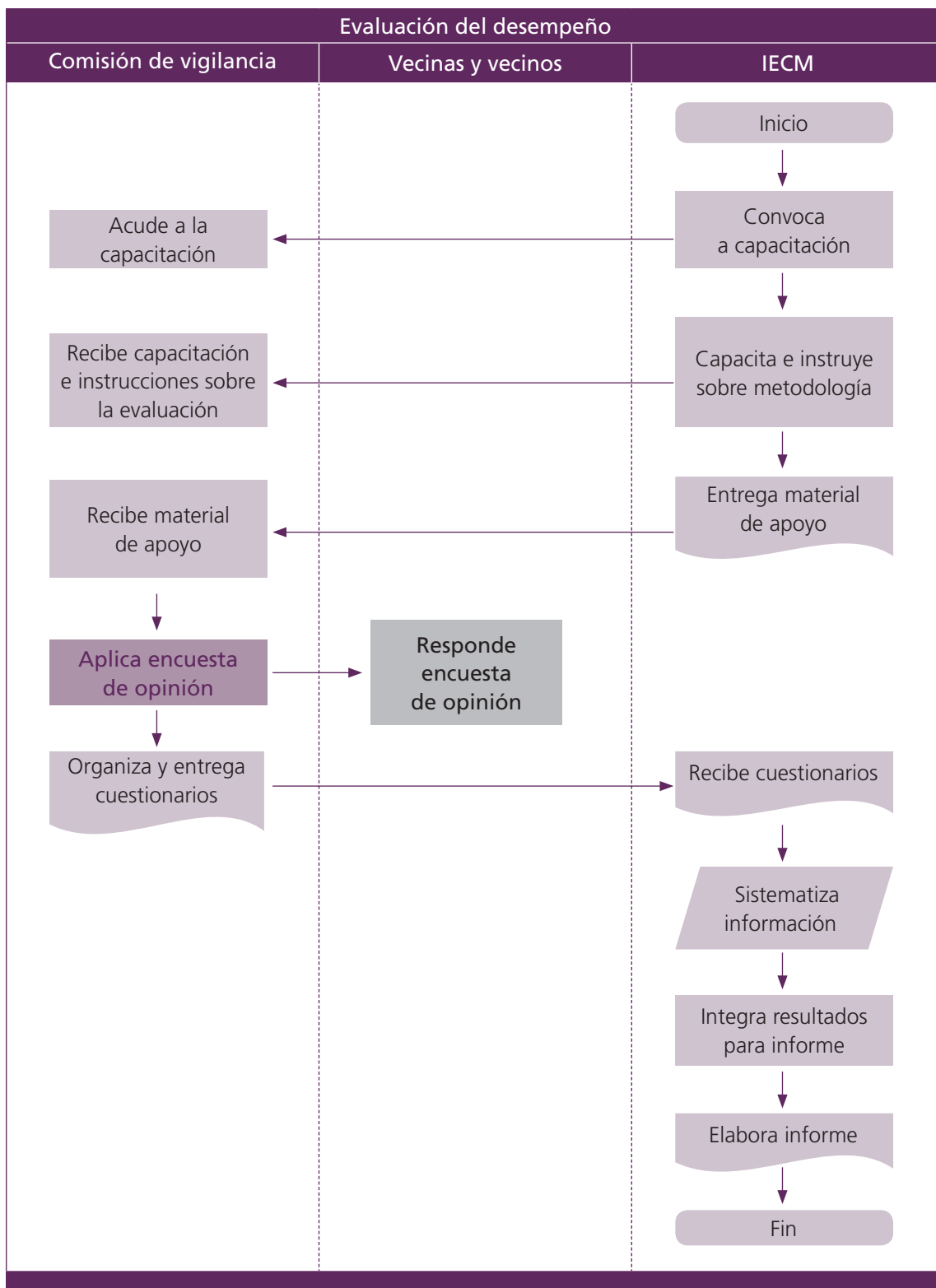
Del esquema anterior, identificamos que el seguimiento a los acuerdos derivados de las asambleas ciudadanas vincula las comisiones de vigilancia con los comités o consejos y a la propia asamblea ciudadana para la realización de la actividad. Por otro lado, se observa que la actividad dirigida a la evaluación del desempeño a comités y consejos, definida en el Artículo 184 de la Ley de Participación Ciudadana, involucra dichas comisiones con el IECM y con las vecinas y vecinos en el desarrollo de la actividad. Finalmente, en lo que respecta al informe de la evaluación, la actividad prevé el involucramiento directo del IECM, los comités o consejos y la asamblea ciudadana y, de forma indirecta, se involucra la Asamblea Legislativa, según sus competencias, en materia de presupuesto participativo, definidas en el Artículo 202 de la Ley de Participación Ciudadana.<sup>5</sup>

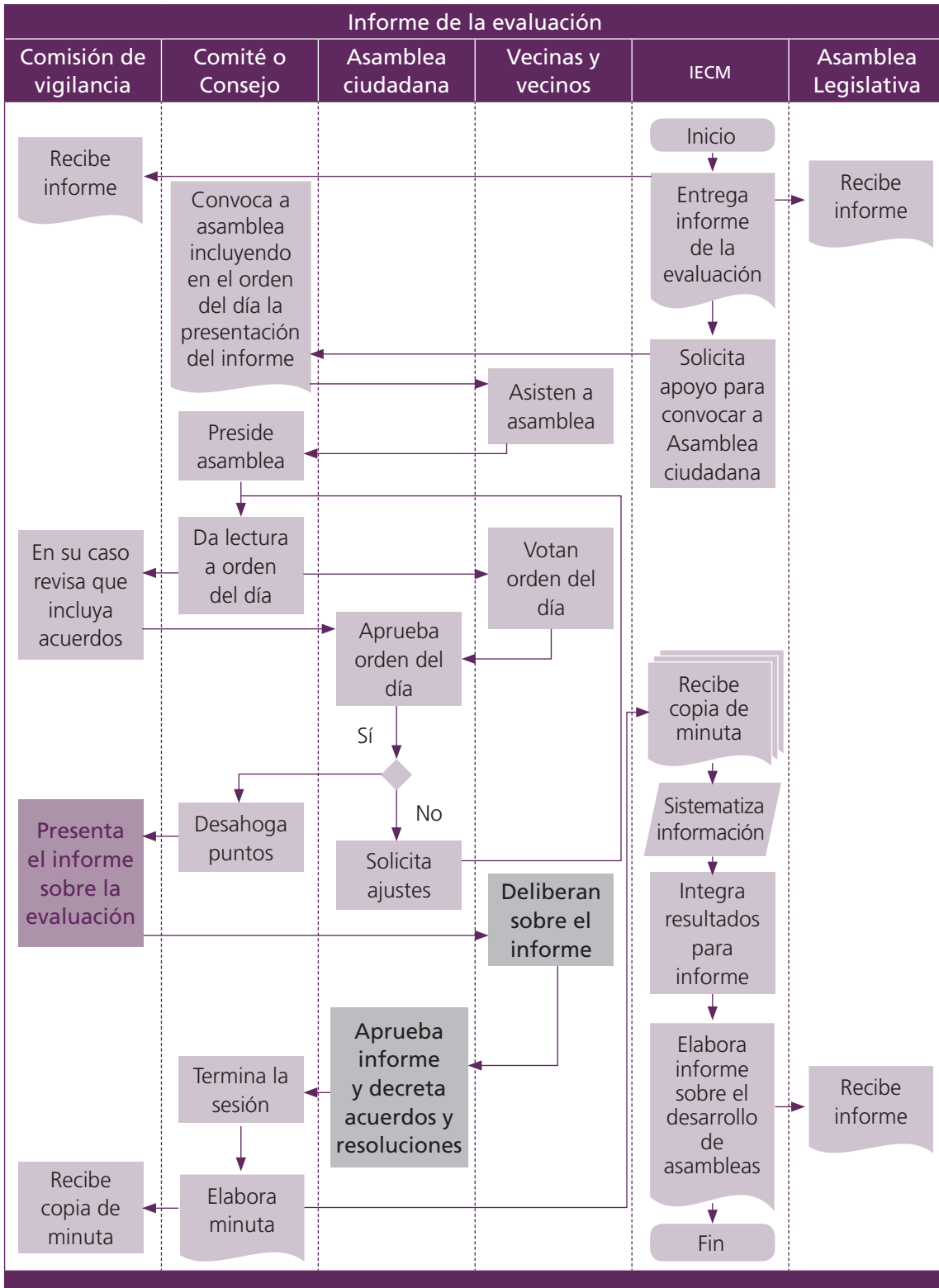
Con la finalidad de dar claridad a las acciones de los involucrados en cada una de las actividades de las comisiones de vigilancia, a continuación presentamos un flujograma por actividad para especificar la participación de cada sujeto indicado en el esquema 4. En los diagramas se indican en morado las tareas más significativas de las comisiones de vigilancia y, en gris, las acciones en las que la influencia hacia los involucrados tiene mayor repercusión.

<sup>5</sup> “Artículo 202.- A la Asamblea Legislativa le compete en materia de presupuesto participativo, a través del pleno y de sus comisiones de Gobierno, Participación Ciudadana, Presupuesto y Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, lo que a continuación se indica:

“I. Aprobar en forma anual en el decreto de presupuesto de egresos del Distrito Federal, los recursos para el presupuesto participativo. Dicha asignación se hará por Delegación y por colonia conforme a la división que efectúe el Instituto Electoral, y se basará en las evaluaciones de desempeño de los Comités que realice el Instituto Electoral en términos de esta Ley, así como en los resultados de las consultas ciudadanas que establece el inciso a) del párrafo primero del artículo 84 de la Ley de Participación Ciudadana.”







En los flujogramas podemos observar que el seguimiento a los acuerdos de las asambleas ciudadanas, las tareas de la comisión de vigilancia repercuten en las resoluciones o acuerdos que determine la propia asamblea.

Por otro lado, en la evaluación al desempeño de los comités y consejos, la acción principal de las comisiones de vigilancia radica en la aplicación de los cuestionarios a las y los vecinos de su colonia o pueblo originario. Este suceso repercute directamente en la recuperación de la percepción que las vecinas y vecinos tienen sobre los comités o consejos, a través de las respuestas de los reactivos del cuestionario.

Finalmente, el informe que presentan las comisiones de vigilancia a la asamblea ciudadana, relativo a la evaluación realizada, tiene como principal tarea la propia presentación y repercute de forma significativa en la información brindada a las vecinas y vecinos sobre el desempeño de su comité o consejo y en la aprobación del documento presentado por parte de la asamblea ciudadana.

En resumen, aunque las comisiones de vigilancia interactúan durante el desarrollo de sus actividades con comités, consejos y el IECM, el alcance de los resultados derivados de sus actividades repercuten directamente en la asamblea ciudadana en sus acuerdos y resoluciones, y en las vecinas y vecinos en la manifestación de sus percepciones sobre el desempeño de las funciones del comité o consejo de su colonia o pueblo originario.

## 8. Ejercicios de repaso

I. Complete la oración con las respuestas indicadas al final de las afirmaciones:

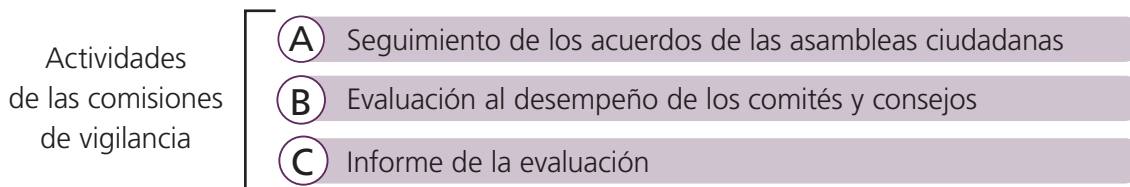
1. La \_\_\_\_\_ es el máximo órgano de decisión en cada una de las colonias y pueblos originarios.
2. La representación de los \_\_\_\_\_ es honorífica y el tiempo de duración de sus cargos será de tres años.
3. Las y los \_\_\_\_\_ actúan como enlace entre las vecinas y vecinos, de la manzana que representen, y el comité o consejo correspondiente.
4. Para el desarrollo de la evaluación que hacen las comisiones de vigilancia, el \_\_\_\_\_ es el encargado de elaborar los manuales, instructivos y formatos.
5. Las y los integrantes de la \_\_\_\_\_ supervisan y dan seguimiento a los acuerdos de las asambleas ciudadanas.

**Respuestas:** *comisión de vigilancia; Instituto Electoral de la Ciudad de México; comités ciudadanos y consejos de los pueblos; representantes de manzana; asamblea ciudadana.*

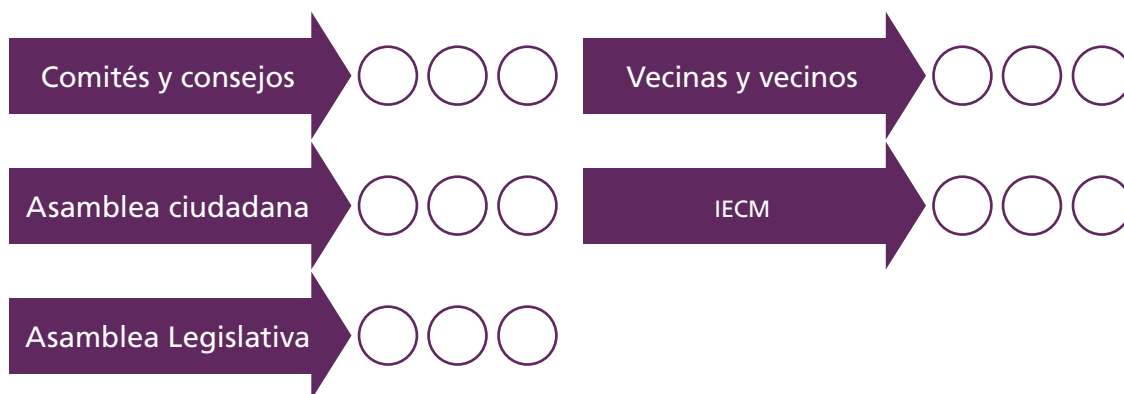
II. Relacione las columnas escribiendo en el recuadro (#) el número que corresponde al sujeto descrito en la definición:

<i>Sujetos</i>	<i>Definiciones</i>	#
1. Vecinas y vecinos	Autoridad en materia de participación ciudadana	<input type="checkbox"/>
2. Representantes de manzana	Órganos de representación ciudadana de las colonias	<input type="checkbox"/>
3. Asamblea ciudadana	Evalúan el desempeño aplicando una encuesta	<input type="checkbox"/>
4. Consejos de los pueblos	Instrumento de participación ciudadana	<input type="checkbox"/>
5. Comités ciudadanos	Órganos de representación ciudadana de los pueblos originarios	<input type="checkbox"/>
6. Comisiones de vigilancia	Evalúan el desempeño respondiendo una encuesta	<input type="checkbox"/>
7. IECM	Órganos que representan las manzanas de la colonia o pueblo originario	<input type="checkbox"/>

III. El siguiente esquema indica las actividades de las comisiones de vigilancia, asignándole una letra a cada actividad:



Tomando en cuenta la participación que tienen los actores indicados en los recuadros, respecto a las actividades de las comisiones de vigilancia, escriba en los círculos la letra correspondiente a la actividad en la que se involucran:



## ANEXO

# Instrucciones para aplicar la encuesta de opinión referida en el Artículo 184 de la Ley de Participación Ciudadana

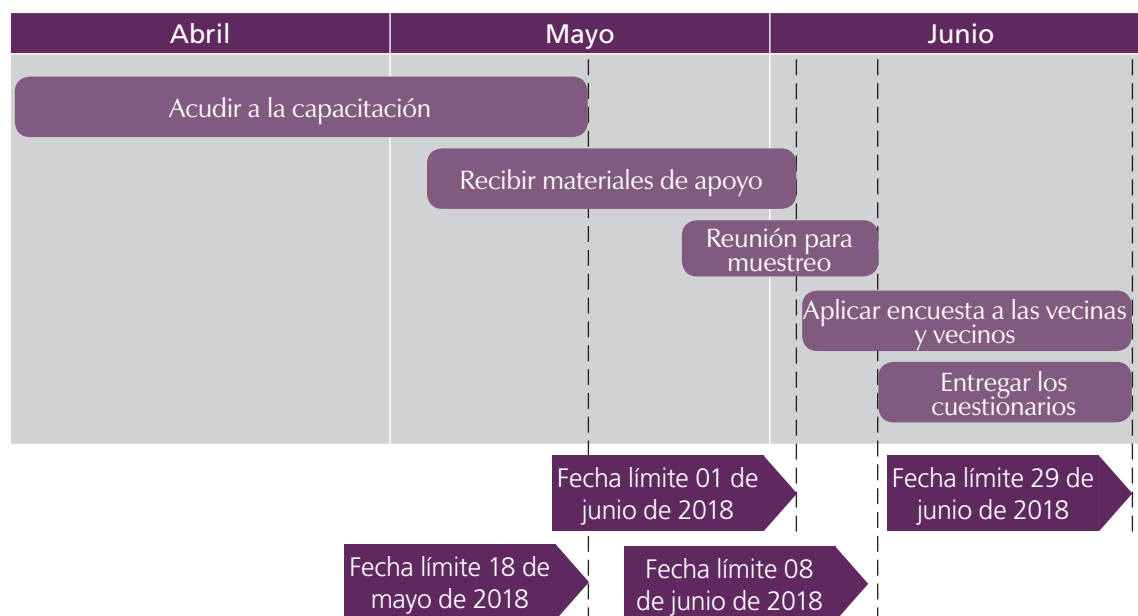
## I. Objetivo

Describir las actividades que realizarán las comisiones de vigilancia para aplicar la encuesta de opinión a las vecinas y vecinos de su colonia o pueblo durante el mes de junio para evaluar el desempeño del comité o consejo y, de esta forma, cumplir lo previsto en el Artículo 184 de la Ley de Participación Ciudadana.

## II. Tareas que se deben desarrollar

- Acudir a la capacitación que brinda el IECM, en la cual se describirá el origen de las comisiones de vigilancia, sus actividades y el alcance de las mismas, y las instrucciones específicas de su participación en la evaluación del desempeño de los comités o consejos.
- Recibir los materiales de apoyo para el desarrollo de las tareas vinculadas a la evaluación indicada en la capacitación.
- Poner en marcha el esquema de muestreo repartiendo las tareas entre las y los integrantes y, en su caso, con el personal de apoyo designado por el IECM.
- Aplicar la encuesta a las vecinas y vecinos de la colonia o pueblo originario correspondiente, considerando los criterios instruidos en la capacitación.
- Entregar los cuestionarios aplicados y el insumo de realimentación al IECM.

### III. Cronograma de tareas



Las actividades de las comisiones de vigilancia, vinculadas a la evaluación del desempeño de los comités y consejos, están programadas a partir de abril y hasta junio. Las fechas límite especificadas podrán variar según la disponibilidad de tiempo de quienes integran de las comisiones de vigilancia.

### IV. Materiales de apoyo

#### Cuestionarios que hay que aplicar e instrumento de realimentación



Los cuestionarios estarán foliados con número consecutivo, de acuerdo con la muestra calculada para la colonia o pueblo originario. Contendrá datos precargados del ámbito geográfico. Breve cuestionario que responderán quienes integran las comisiones de vigilancia que participaron en la actividad.

#### Cartografía de la colonia o pueblo originario



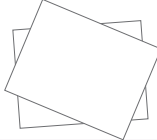
Cartografía oficial según el catálogo de colonias y pueblos originarios del IECM. Servirá para ubicar, seleccionar y marcar las zonas en las que se aplicará la encuesta. En su caso, cartografía utilizada en la evaluación del año previo.

### Acreditaciones de la comisión de vigilancia



Gafetes que los acreditarán como integrantes de las comisiones de vigilancia.  
Especificará la colonia o pueblo originario, delegación, dirección distrital, vigencia y, en caso de autorización por parte de las y los integrantes, su nombre y, en su caso, fotografía.

### Tarjetas de saludo



Guía para que el encuestador se presente ante las vecinas y vecinos que responderán el cuestionario.  
Contienen saludo, presentación y agradecimiento con formato de guion.

### Tarjetas de respuestas



Se utilizarán como apoyo para que las y los encuestados identifiquen la respuesta correcta con claridad.  
Contienen respuestas de preguntas específicas con características que podrían generar confusión al ser leídas.

### Artículos varios



Material de papelería que servirá para facilitar la aplicación de la encuesta.  
Se proporcionará a cada integrante: tabla tamaño carta, bolígrafo, lápiz y marcador.

## V. Esquema de muestreo

El muestreo será del tipo aleatorio y estratificado proporcional según el sexo de la persona encuestada; es decir que, en lo posible, se deberá cuidar una proporción de encuestados que garantice 50% mujeres y 50% hombres.

En dicho muestreo, las probabilidades de selección son conocidas y distintas de cero, ya que en todas las colonias habitan vecinas y vecinos.

La selección de la persona a encuestar será polietápica, a partir de las siguientes unidades de muestreo:

Unidades primarias de muestreo: manzanas

Unidades secundarias de muestreo: viviendas

Unidades terciarias de muestreo: personas

Al respecto, se recomienda una reunión previa entre quienes integran las comisiones de vigilancia para seleccionar las manzanas en las que se busca aplicar la encuesta, considerando, en caso de haber desarrollado la actividad durante el año previo dentro de la gestión del comité o consejo que se evaluará, no seleccionar las manzanas previamente ocupadas.

Así, se podrá distribuir de forma equitativa el número de encuestas aplicadas en cada manzana.

## VI. Aplicación de la encuesta

1. La recolección de datos se realizará a través de la aplicación de un cuestionario en **modalidad cara a cara**.
2. En la medida de lo posible, se **cubrirán las manzanas seleccionadas**.
3. Las **viviendas** en las que se pretende aplicar la encuesta se **escogerán** de forma aleatoria, **procurando saltos** para una mejor cobertura de la manzana.
4. Las **personas** a las que se les aplique la encuesta deben **cumplir** el perfil de la **población objetivo**: ser vecinas o vecinos de la colonia o pueblo originario mayores de 18 años.

Tomar en cuenta lo siguiente:

### Recomendaciones

- A. Garantizar la población objetivo
- B. Conservar la proporción por sexo
- C. Registrar los intentos previos a a aplicación del instrumento
- D. Marcar en los mapas

## VII. Entregables de la actividad

- A. Quienes integren las comisiones de vigilancia, a través de un representante designado o en conjunto, entregarán a la dirección distrital correspondiente los cuestionarios aplicados en orden ascendente respecto al folio asignado.
- B. De igual forma, se devolverán los materiales de la cartografía con las marcas de las manzanas seleccionadas para aplicar la encuesta.
- C. También entregarán los instrumentos de realimentación por cada integrante que participó en la actividad.

**Los materiales anteriormente indicados son fundamentales para cumplir con la evaluación del desempeño de los comités y consejos, por lo que su entrega es obligatoria.**

- D. Asimismo, regresarán las acreditaciones o gafetes, las tarjetas de saludo y las de respuestas.
- E. Para el caso del material de papelería, la devolución será opcional.

*Comisiones de vigilancia de las asambleas ciudadanas / Integración, actividades y alcance*, se terminó de imprimir el 30 de abril de 2018, en Talleres Gráficos de México, Avenida Canal del Norte 80, colonia Felipe Pescador, c.p. 06280, Ciudad de México. El cuidado de la edición estuvo a cargo de Fabián Augusto Torres Macías, supervisor de grupo "B". Se utilizó la fuente tipográfica Frutiger. El tiro consta de 500 ejemplares impresos en bond de 90 gramos y forros de cartulina couché mate de 250 gramos.



**Instituto Electoral de la Ciudad de México**

Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines,  
delegación Tlalpan, c.p. 14386, Ciudad de México

Teléfono 54 83 38 00

[www.iecm.mx](http://www.iecm.mx)